



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. a 12 de octubre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a las solicitudes de acceso a la información números **1117100057707** y **1117100058607**, presentadas el día 3 de septiembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2007, se recibieron las solicitudes número 1117100057707 y 1117100058607, por el medio electrónico "Sistema de Solicitud de Información" denominado SISI, como ACCESO A DATOS PERSONALES las cuales se presentaron en el siguiente tenor:

Solicitud número 1117100057707:

"Copia de mi expediente de trabajo en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas que seguramente se puede encontrar en este mismo lugar o bien en la Dirección de Recursos Humanos del IPN otros datos para facilitar su localización".

Solicitud número 1117100058607:

"copia de mi expediente que está en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas o en la Dirección de Recursos Humanos del IPN. Otros datos para facilitar su localización. El sábado pasado por la noche envié esta solicitud pero como no me llegó el recibo, la vuelvo a enviar. Gracias."

SEGUNDO.- Radicadas que fueron las solicitudes números 1117100057707 y 1117100058607, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con oficio SAD/UE/2220/2007, en fecha 5 de septiembre de 2007, se procedió a turnarla a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas por considerarse asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio número ENCB/CEGT/2005/07 de fecha 17 de septiembre de 2007, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas manifestó lo siguiente:

"le anexo copia simple del oficio DRH/3156, fechado el 04 de julio de 2007, y del oficio ENCB/RH/1675/07, fechado el 17 de agosto de 2007. Ambos documentos constituyen la evidencia de que el expediente del C. Juan Alejandro Moreno Moreno se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos del IPN."

DRH/3156

"...solicito a usted Expediente Personal del C. JUAN ALEJANDRO MORENO MORENO con R.F.C. ----- quedando a disposición de esta



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección a partir del 1º de junio de 2007 mediante oficio DRH/2492 de fecha 16 de mayo del año en curso.

ENCB/RH/1675/07

“El expediente incluye la carátula de información clasificada como confidencial así como la documentación respectiva, por lo que le solicito tenga a bien a su vez indicar a quien corresponda, se tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar la seguridad de la información confidencial que se envía, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de acuerdo al dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

[eliminado el dato R.F.C. por ser información confidencial de conformidad con el artículo 18, fracción II, Lineamiento XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de la A.P.F.]

CUARTO.- Derivado de la respuesta de la Unidad Administrativa con fecha 17 de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Por medio del oficio SAD/UE/ 2349/07 de fecha 19 de septiembre de 2007 la Unidad de Enlace turno la solicitud de información a la Dirección de Gestión del Capital Humano.

SEXTO.- Mediante oficio número UE/256/07 de fecha 24 de septiembre de 2007 la Dirección de Gestión del Capital Humano manifestó lo siguiente:

“Por lo que a fin de atender a su requerimiento, me permito hacer de su conocimiento que el expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión y Capital Humano del C. Juan Alejandro Moreno Moreno, se encuentra clasificado como reservado en su totalidad por un periodo de dos años, contados a partir del 23 de abril de 2007, con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lo anterior en virtud de que desprende que dicho Servidor Público mediante escrito de fecha 02 de julio del año en curso, interpuso Recurso de Reconsideración en contra de la determinación señalada en el oficio número DHR/2492,. Sin que a la fecha se tenga conocimiento de que se haya emitido resolución alguna.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

artículos 29, fracción III y 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que el solicitante es el titular de la información y que con fundamento en el artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los interesados o sus representantes podrán solicitar a una Unidad de Enlace o su equivalente, previa acreditación, que se les proporcione los datos personales que obren en un sistema de datos personales.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente resolución, que señalan que es función del Comité de Información entre otras el revocar la clasificación de la información hecha por los Titulares de las Unidades Administrativas de la dependencia o entidad, así como conceder el acceso a la información al solicitante, es de REVOCARSE la clasificación hecha por la Unidad Responsable competente para el caso concreto, como confidencial y reservada para el efecto de dar acceso al particular a la información solicitada, en virtud de ser el Titular de dichos datos personales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **se revoca la clasificación con el carácter de confidencial y reservada de la información solicitada como “Copia de mi expediente de trabajo en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas que seguramente se puede encontrar en este mismo lugar o bien en la Dirección de Recursos Humanos del IPN”,** con la finalidad de darle acceso al particular previa acreditación de su personalidad.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al particular la información solicitada, así como la disponibilidad de la misma dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que realice **el pago de derechos correspondiente a copia simple** en términos de los artículos 42, 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 y 73 de su Reglamento, **consistente en 106 fojas útiles.**

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.


Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Norberto E. Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

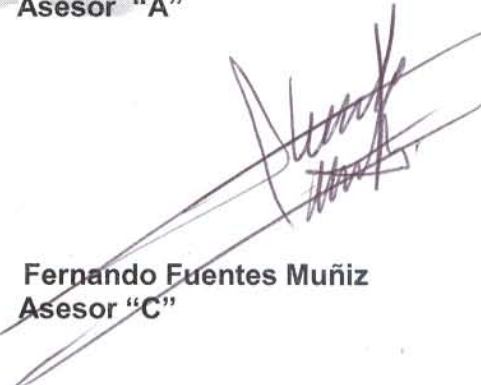


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Asesor "B"



Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

MARC/PVSV/MGS
Acuerdo comité modif. Clasif conf a pub de ur 57707-58607